

RESOLUCION No. 90-2-1-1- 0002838

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y. ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de septiembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima ARGU-ASTILLERO RIO GUAYAS SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el doctor J. Laureano Sánchez E., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 8686 de septiembre 17 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1848 del 21 SET. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ARGU-ASTILLERO RIO GUAYAS SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2  
Resolución No. 90-2-1-1- **0002838**  
Compañía: ARGU-ASTILLERO RIO GUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **24 SET. 1990**

*Gerardo Peña Matheus*  
Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/ALDD/CI  
DL:ALDD

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 23.803 a 23.804, número 2.648 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.893 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Acivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

